

7

REGENCIA  
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE GRANADA.

C  
001  
067  
(27)

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
— GRANADA —

Clase: C  
Estante: 78  
Número: 51 (7)

A este su...  
Ministerio de Gr...  
habida con...  
que lejos de haberse...  
sinceramente los...  
España d...  
pando, fue resu...  
ciosa, y...  
v... y...  
No se ha...  
razado por...  
d su alzam...  
é...  
n...  
dido...  
categoría...  
y...  
o...  
se...  
ti...  
n...  
le...  
tr...  
q...  
pi...  
se...  
ra...  
h...  
fi...  
p...  
to...  
n...  
ir...  
d...  
C...  
e...  
n...  
n...  
c...  
j...  
á...  
d...  
s...

759

27

se ha hecho notoria la real orden siguiente.

y Justicia.—Circular.—El gobierno de la nacion  
undo dolor que en algunos puntos de la monar-  
ortiguado los odios politicos, lejos de haberse uni-  
los antes encontrados y hoy reunidos en el resto de  
lamó en el Congreso nacional el olvido de todo lo  
mezquino espíritu de intolerancia y dominacion es-  
una de las antiguas banderías avasallar á sus ri-  
echo propio el generoso y nacional pronunciamien-  
para esto el valiente pueblo español, ni se ha der-  
in su preciosa sangre: mas noble ha sido la causa  
triunfado á la voz mágica de union entre todos los  
ion entre todos los partidos.—El Gobierno de la  
ria de haber sido el primero en proclamarla, está  
ue sea turbada por nadie, cualquiera que sea su  
resuelto no alzar el tupido velo que cubre pasados  
rá solícito y severo en castigar todo acto que se  
e sus prudentes miras.—Estos sentimientos, que  
os buenos patricios, y de que indudablemente par-  
inculcarlos á todos los dependientes de ese tribu-  
jueces de primera instancia y promotores fisca-  
an noticia de haberse cometido el menor acto con-  
dual, cualquiera que sea el pretesto, cualquiera  
n la correspondiente causa, la sustanciarán con ra-  
rte que nadie vea en la sentencia mas que la mano  
e limitará V. S. á trasladar á los jueces de prime-  
fiscales de los juzgados esta circular, sino que les  
sponsabilidad en que incurren si no cumplen esta  
o, vigilará V. S. su conducta en este punto, y dará  
nisterio de mi cargo de las faltas que note para  
ncia conveniente. — De orden del gobierno de la  
M. la Reina doña Isabel II, lo digo á V. S. para su  
olimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-  
3.—Lopez. —Señor Regente de la audiencia de

reinserta real orden, este tribunal superior poseido del  
está animado el Gobierno de S. M. le encarga á V.  
de su exacto cumplimiento, procurando por cuantos  
placar los ánimos y que se olviden para siempre las  
lido ó bandería que han esterilizado los grandes sacrifi-  
esafortunada patria. El Tribunal será inexorable con el  
santa mision de establecer la paz en los pueblos, se una  
ar á los otros; y no olvidará por el contrario recomen-  
encia de S. M. al juez que haga mayores esfuerzos por  
o del Gobierno. Y del recibo de esta medará V. aviso.  
s años. Granada 11 de agosto de 1843.

Felipe Rull.















